



Decreto Afecto N° 112

Santiago, 16 NOV 2023

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CONURBACIÓN DE COQUIMBO – LA SERENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.516, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023 el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 335 de 2017, N° 2876 de 2018 y N°1745 de 2020 todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 1467 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N°8 de 2022 y N°44 de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 991, N° 3086 y N° 3259, todas de 2021 y de la Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Decreto Afecto N° 8, de 26 de enero de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 15 de marzo de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la licitación para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la conurbación de Coquimbo – La Serena, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y hace llamado al mismo.

Posteriormente, mediante Decreto Afecto N° 44, de 04 de mayo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 27 de junio de 2023, se modificaron las Bases de Licitación indicadas precedentemente, en el sentido ahí indicado.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E430424/2023  
Fecha: 21/12/2023  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 991, de 5 de septiembre de 2023, citada en el Visto, se designó la Comisión de Apertura y Evaluación encargada de ejecutar dichas tareas en el marco de la Licitación; designándose como integrantes titulares a: don Raúl Aravena Lobos, profesional a honorarios con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional; don Alejandro Zuleta Ramos, profesional a contrata, quien se desempeña en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo y don Martín Ricciulli Orloff, profesional a honorarios con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional. Asimismo, fueron designados para integrar dicha Comisión, en calidad de suplentes: doña Natalia Venegas Acuña, profesional a contrata, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional; don Franco Carrasco Durán, profesional a honorarios con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional; y doña Raquel Neira Barraza, profesional a contrata, quien se desempeña en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

3. Que, posteriormente mediante la Resolución Exenta N° 3086 de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó el plazo para presentar ofertas en los términos indicados en la misma Resolución.

Asimismo, por Resolución Exenta N° 3259, de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas efectuadas a las bases de licitación para prestar de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la conurbación de Coquimbo – La Serena, en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad.

4. Que, se han recibido las actas suscritas por la Comisión de Apertura y evaluación de Ofertas de la Licitación, en las que se consignan todos los antecedentes que dan cuenta de la apertura de las ofertas recibidas en la licitación convocada para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la conurbación de Coquimbo – La Serena, en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad, su revisión, análisis, evaluación y propuesta de selección en concordancia con lo dispuesto en el punto 1.8.4.4 de las Bases Administrativas de la Licitación.

5. Que, en este contexto se tiene a la vista el documento denominado "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CONURBACIÓN COQUIMBO - LA SERENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD", fechado 8 de septiembre de 2023 y suscrito por los integrantes de la comisión evaluadora, designados por Resolución Exenta N° 991 de 2023, de la Subsecretaría de Transportes; el que da cuenta de la recepción, dentro del plazo previsto en el punto 1.8.3.1 de las Bases Administrativas que regulan la licitación, de 7 ofertas.

En la siguiente Tabla se individualiza el listado de las propuestas recibidas:

**Tabla N° 1:**  
**Listado de las ofertas presentadas**

ID	Oferente	Tipo de Oferta
1	Asociación Gremial de Dueños de Microbuses La Serena Coquimbo LISERCO	Oferta Tipo B
2	Transportes Eléctricos Chile SpA	Oferta Tipo A



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E430424/2023  
Fecha: 21/12/2023  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

3	Green Energy Transport Latin American SpA	Oferta Tipo A
4	Transportes Fichtur Ltda.	Oferta Tipo A
5	Electromovilidad Green DAV SpA	Oferta Tipo B
6	Llanquihue SpA	Oferta Tipo B
7	RBU Regional SpA	Oferta Tipo A

En este mismo documento, se indica que conforme lo establecido en el punto 1.8.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación, se verificó la concurrencia material de los antecedentes requeridos en dichas bases; dejándose constancia de dicha verificación en el Anexo N° 1 del Acta de Apertura de Ofertas.

6. Que, por otra parte y de acuerdo a lo expuesto en el documento denominado "Acta de Admisibilidad de Ofertas Licitación para prestar Servicios de Transporte Público de Pasajeros mediante Buses Eléctricos en la conurbación Coquimbo - La Serena, en el marco especial de fomento a la electromovilidad", la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a revisar los requisitos de admisibilidad de las ofertas, previstos en el Decreto N° 8 de 2022 y su modificación Decreto N°44 de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo 1.8.4 de las Bases Administrativas.

En primer término, el Acta se refiere a las solicitudes para salvar errores y/u omisiones de las ofertas, que fueron requeridas a las empresas oferentes, de acuerdo a lo previsto en el punto 1.8.4.3 de las Bases Administrativas que regulan la Licitación. En este sentido, el documento expone que se solicitó a los oferentes salvar errores y/u omisiones de naturaleza formal, advertidos durante el proceso de revisión de los antecedentes que conforman cada una de las ofertas.

Agrega el acta que, dichas solicitudes "fueron remitidas mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2023, adjuntando Carta N° 5441/2023 DTPR (complementados por correo electrónico de 3 de octubre, que remite Carta N° 5612/2023 DTPR de la misma fecha), a los contactos registrados por cada uno de los oferentes en el Anexo N°2 de sus ofertas, a los correos electrónicos indicados en dicho anexo; conforme a lo indicado en el punto 1.8 y 1.8.4.3 de las Bases Administrativas. Se fijó como plazo para salvar errores y omisiones el día 04 de octubre de 2023."

Dentro del plazo fijado para tal efecto, se recibieron antecedentes por parte de los oferentes, dando cuenta del detalle del cumplimiento de las solicitudes para salvar errores y/u omisiones en la tabla inserta en aquella; cuyo detalle se expone en la siguiente tabla:

**Tabla N° 2**  
**Cumplimiento de solicitudes de salvar errores u omisiones de la oferta**

Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Cumple/No cumple	Observaciones
Transportes Eléctricos Chile SpA	Anexo N° 4, Declaración Jurada Simple: No entrega Anexo N° 4, por lo que se solicita la entrega de dicho anexo.	No Cumple	Si bien por una inadvertencia, se solicita Anexo N°4, la oferta debía declararse inadmisibile en virtud de lo



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E430424/2023  
Fecha: 21/12/2023  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

			dispuesto en el punto 1.9.5 de las bases administrativas.
	Anexo N° 14, Declaración Jurada de Ausencias de Inhabilidades: Se advierte que el Anexo N° 14 presenta error en el nombre del oferente. Se indica que el oferente es Transportes Eléctricos Talca SpA y no como el declarado al presentar la oferta que es Transportes Eléctricos Chile SpA. Por lo anterior se solicita entregar dicho anexo con la firma correcta.	Cumple	
	Copia simple de la oferta: Se advierte que la presentación de la oferta no cuenta con la copia simple, según lo establecido en el punto 1.8.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en soporte físico de la oferta presentada.	No cumple	No presenta todos los archivos que incluye la oferta.
Green Energy Transport Latin American SpA	Anexo 2.1 Faltan parámetros relevantes en el anexo 2.1 y por otra parte se solicita aclarar si los montos de edificación e infraestructura del centro de carga, corresponden a valores anuales, mensuales o totales.	Cumple	
Llanquihue SpA	Anexo N° 14, Declaración Jurada de Ausencias de Inhabilidades: Se advierte que el Anexo N° 14 no presenta la firma correspondiente. Por lo anterior se solicita entregar dicho anexo con la firma correcta	Cumple	

7. Que, de conformidad con lo consignado en la citada acta, para los efectos de este análisis de admisibilidad, las 7 empresas oferentes fueron listadas con un número correlativo del 1 al 7 - sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación-; dando cuenta del resultado del análisis efectuado, según se indica en la tabla que se inserta a continuación:

**Tabla N° 3:  
Admisibilidad de Ofertas**

ID	Oferente	Admisibilidad
1	ASOCIACIÓN GREMIAL DE DUEÑOS DE MICROBUSES LA SERENA COQUIMBO LISERCO	Admisible
2	TRANSPORTES ELÉCTRICOS CHILE SPA	Inadmisible



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E430424/2023  
Fecha: 21/12/2023  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

3	GREEN ENERGY TRANSPORT LATIN AMERICAN SPA	Admisible
4	TRANSPORTES FICHTUR LTDA.	Inadmisible
5	ELECTROMOVILIDAD GREEN DAV SPA	Inadmisible
6	LLANQUIHUE SPA	Admisible
7	RBU REGIONAL SPA	Admisible

En este mismo documento se consigna el detalle del análisis efectuado, dando cuenta de los fundamentos que se tuvieron a la vista para la declaración de inadmisibilidad de las ofertas presentadas por la empresa Transportes Eléctricos Chile SpA, Transportes Fichtur Ltda y Electromovilidad Green Dav SpA.

En este sentido, el Acta de Admisibilidad expone que "(...) La empresa Transportes Eléctricos Chile SpA, no cumple con lo establecido en el punto 1.8.6 de las Bases Administrativas, referente a que la ejecución de las obras para la implementación del centro de carga y la puesta en operación de los servicios, no podrán superar un plazo de máximo de 6 meses, presentando un cronograma mayor al plazo máximo definido.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que el oferente, a pesar de la solicitud para el envío de una copia en formato físico de la oferta presentada, tal como se especifica en el punto 1.8.3.2 de las Bases Administrativas, no incluyó todos los archivos que formaban parte de dicha oferta.

Además, se debe consignar que si bien por una inadvertencia, se solicita Anexo N°4, la oferta debía declararse inadmisibile en virtud de lo dispuesto en el punto 1.9.5 de las bases administrativas.

En consecuencia, esta oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación."

Por otra parte y en lo que respecta a la declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por la Empresa Transportes Fichtur Ltda, el Acta de Admisibilidad indica que "(...) La empresa Transportes Fichtur Ltda. no cumple con el monto de subsidio máximo asociado a la operación de los servicios, que asciende a \$380.000.000.-, conforme lo consignado en sobre resguardado en 49° Notaría de Santiago de Wladimir Schramn López y publicado en la página web de la licitación, a que se refiere en el punto 1.3 de las Bases Administrativas. En efecto, el monto asciende a \$384.000.000.-, excediendo así el monto máximo antes referido. En consecuencia, esta oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación."

Finalmente, lo que respecta a la declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por la Empresa Electromovilidad Green DAV SpA, el Acta de Admisibilidad indica que "(...) La empresa Electromovilidad Green DAV SpA. no cumple con el monto de subsidio máximo asociado a la operación de los servicios, que asciende a \$380.000.000.-, conforme lo consignado en sobre resguardado en 49° Notaría de Santiago de Wladimir Schramn López y publicado en la página web de la licitación, a que se refiere en el punto 1.3 de las Bases Administrativas. En efecto, el monto asciende a \$432.246.052.-, excediendo así el monto máximo antes referido. En consecuencia, esta oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación."

El detalle de cada uno de los requisitos de admisibilidad revisados, se encuentra además contenido en el anexo del Acta ya indicada.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E430424/2023

Fecha: 21/12/2023

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

8. Que, por otra parte, se ha tenido a la vista el "Acta de Evaluación Técnica de Ofertas, Licitación para Prestar Servicios de Transporte Público de Pasajeros mediante Buses Eléctricos en la Conurbación Coquimbo – La Serena, en el marco del Programa especial de Fomento a la Electromovilidad", suscrita con fecha 23 de octubre de 2023, por la Comisión de Apertura y Evaluación designada al efecto. Así, en consideración a los análisis realizados por la Comisión de Apertura y Evaluación, esta consigna en la respectiva Acta, el siguiente listado de ofertas que serán evaluadas técnica y económicamente; agregando que, para los efectos de la evaluación, se han listado las 4 empresas oferentes, asignando a cada una un número correlativo, del número 1 al 4, sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación y/o adjudicación:

**Tabla N° 4:**  
**Ofertas sujetas a evaluación técnica y económica**

ID	Oferente
1	Asociación Gremial de dueños de microbuses La Serena Coquimbo LISERCO
2	Green Energy Transport Latin American SpA
3	Llanquihue SpA
4	RBU Regional SpA

9. Que, de acuerdo a los valores y términos ofertados para cada uno de los puntos sujetos a evaluación y conforme lo previsto en el punto 1.10 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura y Evaluación elaboró el cuadro de puntajes obtenidos por las 4 ofertas evaluadas. Cabe indicar que, el detalle de la asignación de puntajes se encuentra contenido en el Anexo del Acta de Evaluación:

**Tabla N° 5:**  
**Puntajes Evaluación Ofertas Técnicas y Económicas**

Criterio	Puntaje Máx.	Oferentes				
		1	2	3	4	
Oferta Económica	Monto Mensual Subsidio	50,0	50	38,9	34,2	31,8
	Factor de Aseguramiento de la Recaudación	20	20	20	20	20
Técnico	Características del Bus Ofertado	Capacidad de los Buses	5	5	5	5
		Asientos de los Buses	10	10	10	10
	Eficiencia Energética	Eficiencia Energética	2	2	2	2
		Autonomía de Operación	3	3	3	3
Incorporación de personal femenino de conducción		5,0	5,0	2,5	1,5	2,5
Presentación Formal de Propuesta		5	5	0	0	5
<b>TOTAL</b>		<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>81,4</b>	<b>75,7</b>	<b>79,3</b>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E430424/2023  
Fecha: 21/12/2023  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

**10.** Que, finalmente, concluye la correspondiente acta de evaluación, en su punto N° 4, señalando que "(...) En virtud de la evaluación técnica y económica realizada, según las Bases Administrativas de la Licitación, la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Licitación para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la Conurbación Coquimbo – La Serena, en el marco del programa especial de fomento a la Electromovilidad, propone la adjudicación de la Licitación a la empresa Asociación Gremial de dueño de microbuses La Serena Coquimbo LISERCO, que ha obtenido el más alto puntaje en la evaluación de su oferta técnica y económica, correspondiente a 100 puntos."

**11.** Que, de acuerdo con la regulación sobre "Selección" contenida en el punto 1.8.5 de las Bases Administrativas de Licitación, corresponde que sean declaradas inadmisibles las ofertas presentadas en el proceso de licitación fundadamente, si éstas no cumplieran con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas de Licitación; o si estimare que, para la licitación en cuestión, resultan inconvenientes a los intereses del Ministerio.

En este sentido y teniendo presente los antecedentes aportados por la Comisión de Apertura y Evaluación, durante las diversas etapas de revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos de las ofertas presentadas, se pudo acreditar la existencia de ofertas que no cumplieron con dichas exigencias; correspondiendo que sean declaradas inadmisibles.

En efecto, en el caso de las ofertas presentadas por las empresas Transportes Fichtur Ltda. y de Electromovilidad Green DAV SpA, excedieron el monto máximo ofertado, por otra parte, la oferta presentada Transportes Eléctricos Chile SpA, no acompañó anexos esenciales y no cumplió con el plazo máximo establecido para la ejecución de las obras para la implementación del centro de carga y la puesta en operación de los servicios, además no cumplió con la solicitud de antecedentes según lo establecido por las bases de licitación. Considerando lo anterior, su declaración de inadmisibilidad se encuentra debidamente fundada en los antecedentes que se exponen en el considerando 7° del presente acto; verificándose errores y/u omisiones que, atendida su esencialidad, no permiten ser subsanadas en los términos del punto 1.8.4.3 de las Bases Administrativas de la Licitación.

En consecuencia, se procederá a declarar inadmisibles, por aplicación de lo dispuesto en el punto 1.8.4.3 en relación al párrafo segundo del punto 1.8.5 de las Bases Administrativas de la Licitación las ofertas de las empresas Transportes Eléctricos Chile SpA, Transportes Fichtur Ltda. y Electromovilidad Green DAV SpA; en tanto estas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**12.** Que, analizados todos los elementos expuestos en el presente acto y en los antecedentes tenidos a las vista, a la luz de las directrices establecidas en las Bases de Licitación, especialmente lo previsto en el párrafo 1° del punto 1.8.5, la oferta presentada por la Asociación Gremial de dueño de microbuses La Serena Coquimbo LISERCO, aplicados los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.10 de las Bases de Licitación, representa la combinación más ventajosa, al obtener –entre las ofertas admisibles- el puntaje más alto, correspondiente a la cantidad de 100 puntos.

En consecuencia, se procederá a adjudicar el presente proceso a la oferta presentada por la Asociación Gremial de dueño de microbuses La Serena Coquimbo LISERCO, según se indicará en la parte resolutive del presente acto.

**13.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida.

#### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRANSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por las empresas Transportes Eléctricos Chile SpA, Transportes Fichtur Ltda. y Electromovilidad Green DAV SpA, en la Licitación Ilan **asignado la prestación de**



Oficio: E430424/2023  
Fecha: 21/12/2023  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la conurbación de Coquimbo – La Serena, en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad.

**2. ADJUDÍCASE** la licitación llamada para asignar la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la conurbación de Coquimbo – La Serena, en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad, a la oferta que se indica a continuación:

Oferente	Puntaje obtenido	Oferta Económica
Asociación Gremial de dueños de microbuses La Serena Coquimbo LISERCO	100 puntos	Subsidio Fijo: \$174.750.000
		Subsidio Variable: \$58.250.000
		Monto Mensual Subsidio: \$233.000.000

**3. PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con el oferente adjudicado.

**4. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los oferentes indicados en la Tabla N° 1 contenida en el considerando 5° del presente instrumento.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**  
(<http://www.dtp.r.gob.cl>)

  
**JORGE DAZA LOBOS**  
**MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)**

**CFA/MSP/ZGM/DRP/PSS/ASN/MRO/MFA/RAL**

**Distribución**

- GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
- DIVISIÓN LEGAL
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE COQUIMBO
- DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E430424/2023  
Fecha: 21/12/2023  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)